



## **RESOLUCION N° 002-2018-CEU-UNAMBA.**

Tamburco, 20 de Noviembre de 2018

### **VISTO:**

El Acta de Sesión Ordinaria del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, de fecha 20 de noviembre del 2018, que en tres folios forma parte de la presente Resolución;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución N°. 004-2018-AU-UNAMBA de fecha 16 de Agosto del año 2018, se conforma el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, con las atribuciones y funciones previstas en el Artículo N°. 72° de la Ley Universitaria N° 30220, con la finalidad de organizar y conducir los procesos electorales en la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac;

Que, el artículo N°. 72ª de la Ley N°. 30220, concordante con los artículos números 56 al 66 del Estatuto de la Universidad, establece la competencia del Comité Electoral Universitario para organizar, convocar y desarrollar las Elecciones Generales y complementarias, para autoridades y representantes ante los órganos de Gobierno de la Universidad;

Que, mediante Resolución N°. 001-2018-CEU-UNAMBA se aprueba el Reglamento de Elecciones Complementarias para la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, el mismo que consta de XIII Capítulos, ochentisiete (87) artículos, tres Disposiciones Transitorias y Cuatro Disposiciones Finales.

Que, mediante Carta N°. 002-2018-CEU-UNAMBA de fecha 24 de setiembre del 2018, el Comité Electoral Universitario ha solicitado a la Rectoría el Informe sobre los Cargos Vacantes que existen a la fecha, los mismos que deben ser convocados en las Elecciones Complementarias, habiendo respondido mediante Cartas números: 065-2018-R-UNAMBA de fecha 02 de octubre del 2018; 241-D-FA-UNAMBA de fecha 13 de setiembre del 2018, el Oficio N°. 163- 2018-DI-FMVZ-UNAMBA de fecha 13 de setiembre del 2018, Carta N°. 088-2018-R-UNAMBA de fecha 20 de noviembre del 2018 y la Resolución N°. 274-2018-CU-UNAMBA de fecha 13 de setiembre del 2018; donde se considera el cargo de Vice Rector Académico, Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, así como los representantes del Estamento Estudiantil ante los diferentes órganos de Gobierno de la Universidad: Asamblea Universitaria, Consejo Universitario y Consejos de Facultad; por lo que se hace imperativo convocar a Elecciones Complementarias;

Que, en este orden de ideas, el Comité electoral Universitario en Sesión Ordinaria del día Martes 20 de Noviembre del año 2018, ha acordado CONVOCAR A ELECCIONES COMPLEMENTARIAS para elegir al Vice Rector Académico, Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Representantes Estudiantiles ante la Asamblea Universitaria, Consejo Universitario y Consejos de Facultad de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, habiendo aprobado el CRONOGRAMA DE ELECCIONES COMPLEMENTARIAS; acto que es necesario formalizar resolutivamente;

Estando a lo acordado y lo dispuesto por el artículo 72° de la Ley 30220, los artículos N°56 al 66 del Estatuto de la Universidad, y el artículo 20° del capítulo III del Reglamento de Elecciones de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac aprobado por RESOLUCION N° 001-2018-CEU-UNAMBA.





**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** CONVOCAR A ELECCIONES COMPLEMENTARIAS para elegir al Vicerrector Académico, Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, así como para los Representantes Estudiantiles ante los Órganos de Gobierno de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac: Asamblea Universitaria, Consejo Universitario y Consejos de Facultad.

**SEGUNDO.-** APROBAR el CRONOGRAMA DE ELECCIONES COMPLEMENTARIAS, conforme al siguiente detalle:

ACTIVIDADES	nov-18					dic-18																ene-19					
	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	J
	26	27	28	29	30	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	3
Convocatoria																											
Publicación de Padron																											
Inscripción de listas																											
Publicación de listas inscritas																											
Recepción de tachas e impugnaciones																											
Resolución a tachas e impugnaciones y publicación de listas aptas																											
Sorteo de número de listas																											
Campaña Electoral																											
Debate y fin de campaña																											
Capacitación a actores electorales																											
Jornada electoral																											
Publicación de ganadores																											
Entrega de credenciales																											

**TERCERO.-** DISPONER que todos los actos electorales deberán llevarse a cabo en horas de oficina desde las 08:00 horas hasta las 14:00 horas, en el Local del CEU situado en las Instalaciones de la Ciudad Universitaria Av. Garcilaso de la Vega s/n, primer piso.

**CUARTO.-** TRANSCRIBIR a las Autoridades Universitarias, docentes, estudiantes, egresados y personal administrativo de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, para su conocimiento y fines.

**QUINTO.-** ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional de la Universidad la difusión de la convocatoria y cronograma en los diferentes medios de comunicación, bajo responsabilidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC  
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO  
*Dr. Freddy Vega Loayza*  
PRESIDENTE

- C.c.
- Rectorado
- VRAC-
- VRU-
- Facultades-
- Área de Personal-
- A. Legal-
- Of. RR.PP.-
- Sec. Gral.-
- Sedes-
- Facultades-
- Dptos. Académicos-
- SID- UNAMBA.
- Otras dependencias académicas y administrativas de la UNAMBA.
- Archivo.

UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC  
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO  
*Ing. Lourdes Salcedo*  
SECRETARIA